

LIQUIDACION DE COSTAS.

Ya tasadas las agencias en derecho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., en la fecha, por Secretaría se procede a liquidar las costas dentro del proceso en referencia, así:

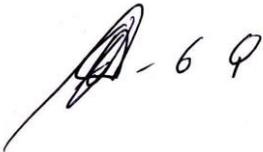
-RECIBO DE EMPRESA DE CORREOS ENVIAMOS MENSAJERIA ARCHIVO NO 40 CUADERNO PRINCIPAL\$ 165.000

-AGENCIAS EN DERECHO ARCHIVO 44 CUADERNO PRINCIPAL..... \$ (\$720.000)

Total..... (\$885.000).

Total costas: Ochocientos ochenta y cinco mil pesos (\$885.000)

Cácota. 14 de Marzo de 2023.



CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.